

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA INTEGRACION DE GRUPOS DE TRABAJO PARA LA VERIFICACION DE LA INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA QUE SE UTILIZARÁ EL PROXIMO 2 DE JULIO, DE LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES, CONTENDIENTES EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2005-2006 Y PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

1ª.- Que tal y como es del conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado, los institutos políticos participantes en las elecciones que conforman el Proceso Electoral Local 2005-2006 son: el Partido Acción Nacional, la coalición “Alianza por Colima” (PRI-PVEM), la coalición “Por el Bien de Todos” (PRD-ADC), la coalición “Vamos con López Obrador” (PT-CONVERGENCIA) y el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

2ª.- Que el Consejo General, a través del acuerdo número 33, de fecha 6 de abril del año en curso, estableció en las consideraciones 4ª y 5ª que, para la segunda verificación al momento de validar la elección, el requisito de “Estar inscrito en la lista nominal de electores”, se tendría por acreditado con la revisión y constancia que al efecto levantara el mismo, del listado nominal definitivo ha utilizarse el día de la elección, el 2 de julio de 2006.

3ª.- Que en virtud de que ha sido proporcionado a este Consejo General el listado nominal definitivo a utilizarse el día de la jornada electoral, se tiene uno de los elementos indispensable para la verificación a que se hizo referencia en el acuerdo señalado en la consideración anterior, así como lo es también la identificación de la sección a la que pertenece cada uno de los ciudadanos postulados como candidatos.

4ª.- Que en virtud de ser 806 ciudadanos los postulados como candidatos por los partidos políticos y coaliciones contendientes en las elecciones del Proceso Electoral Local 2005-2006, se hace necesario distribuir la carga de trabajo entre los integrantes del Consejo General, a efecto de eficientizar la actividad de verificación de inscripciones de los

candidatos en el listado señalado, obteniendo los resultados pertinentes para su posterior informe a dicho órgano superior de dirección en forma concentrada por conducto de su Presidente, licenciado Mario Hernández Briceño.

5ª.- Que para la distribución de las inscripciones a verificar por los integrantes del Consejo General, de los candidatos registrados que aparecen en la lista nominal de electores que se utilizará el próximo 2 de julio se propone la integración de los siguientes grupos de trabajo :

PRIMER GRUPO:

INTEGRANTES	VERIFICACION DE LA INSCRIPCION DE LOS CIUDADANOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES ATENDIENDO A LAS CANDIDATURAS SIGUIENTES
LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO	<ul style="list-style-type: none"> ● ELECCIÓN COMPLETA DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS (222) ● ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA (42) <p style="text-align: center;">TOTAL 264 CANDIDATOS</p>
LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO	
LIC. ANDRES GERARDO GARCÍA NORIEGA (COMISIONADO DEL PAN O SU SUPLENTE, EN SU CASO)	
C. OLAF PRESA MENDOZA (COMISIONADO DE LA COALICIÓN “VAMOS CON LÓPEZ OBRADOR” O SU SUPLENTE, EN SU CASO)	

SEGUNDO GRUPO:

INTEGRANTES	VERIFICACION DE LA INSCRIPCION DE LOS CIUDADANOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES ATENDIENDO A LAS CANDIDATURAS SIGUIENTES
LICDA. ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO	<ul style="list-style-type: none"> ● ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA (80) ● ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA (48) ● ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN (48) ● ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC (70) ● ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN (48) ● ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN (48)
LIC. FEDERICO SINUE RAMIREZ VARGAS	
LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ	
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA (COMISIONADO DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS” O SU SUPLENTE, EN SU CASO)	
C. JORGE VELASCO ROCHA (COMISIONADO DEL PASC O SU SUPLENTE, EN SU CASO)	

	TOTAL 342 CANDIDATOS
--	-----------------------------

TERCER GRUPO:

INTEGRANTES	VERIFICACION DE LA INSCRIPCION DE LOS CIUDADANOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES ATENDIENDO A LAS CANDIDATURAS SIGUIENTES
LICDA. ROSA ESTHER VALENZUELA VERDUZCO	<ul style="list-style-type: none"> ● ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO (80) ● ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN (64) ● ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ (56) <p style="text-align: center;">TOTAL 200 CANDIDATOS</p>
LICDA. MA- DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA	
C.P. ADALBERTO NEGRETE JIMÉNEZ (COMISIONADO DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR COLIMA" O SU SUPLENTE, EN SU CASO)	

Por lo expuesto y con fundamento en el acuerdo número 33 emitido por este Consejo General, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: En virtud de lo argumentado, este Consejo General aprueba integrar los grupos de trabajo a que se refiere la consideración 5ª, para la verificación de la inscripción en la lista nominal de electores que se utilizará el próximo 2 de julio de 2006 de los 806 ciudadanos postulados como candidatos por los partidos políticos y coaliciones contendientes en las elecciones que conforman el Proceso Electoral Local 2005-2006.

SEGUNDO: Los grupos de trabajo a que se refiere el presente acuerdo, funcionarán tan sólo con la presencia de los Consejeros Electorales que las integran, sin que sea menester la presencia de los comisionados asignados. Lo anterior, sin perjuicio además de que los comisionados integrantes del Consejo General, puedan presenciar las actividades de todos y cada uno de los grupos de trabajo a que se refiere el presente acuerdo.

TERCERO: Para la verificación de referencia y a efecto de tener los elementos necesarios, cada comisionado propietario o suplente en su caso de los partidos políticos y coaliciones representados ante este Consejo General, deberán proporcionar por escrito dirigido al Presidente del mismo, las secciones electorales a las que pertenecen sus candidatos postulados, dentro de un plazo máximo de 5 días contados a partir de la emisión del presente acuerdo.

CUARTO: En su oportunidad, el Presidente del Consejo General proporcionará a cada uno de los grupos de trabajo los cuadernillos del listado nominal de electores con fotografía que correspondan, según el distrito electoral o municipio de que se trate, haciéndose responsables de los mismos, mientras los tengan en su poder única y exclusivamente para el desarrollo de la actividad encomendada.

QUINTO: Cada grupo de trabajo, asentará en una hoja-reporte, qué ciudadanos se localizaron y cuales no, así como la identificación del partido político o coalición al que pertenezca. Terminada la actividad de verificación por el grupo de trabajo de que se trate, remitirán las hojas-reporte respectivas, al Presidente del Consejo General a efecto de que realice el concentrado correspondiente, e informe en su oportunidad al Consejo General, el nombre de los ciudadanos que no aparecieron inscritos en la lista nominal de electores con fotografía a utilizarse el próximo 2 de julio.

SEXTO: Los grupos de trabajo de referencia son responsables de remitir al Presidente del Consejo General, dentro de las 72 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido a los comisionados de partidos políticos en el punto tercero del presente acuerdo, el resultado del trabajo encomendado, a fin de que el mismo, se encuentre en condiciones de rendir el informe a que se refiere el punto de acuerdo anterior.

SÉPTIMO: Para efectos de la invitación a los comisionados de los partidos políticos y coaliciones a participar en la verificación que efectuará cada uno de los grupos de trabajo, se designa como encargado del grupo al Consejero o Consejera Electoral mencionado (a) en primer término en cada uno de los grupos enlistados en la consideración 5ª del presente acuerdo. Asimismo dicho encargado será el responsable de remitir al Presidente del Consejo General la información que resultó de la verificación efectuada.

OCTAVO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Consejero Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral